

R-800-240

2 MAY



326235

326235

P A T E N T E   D E   I N T R O D U C C I O N

por DIEZ años

cuyo privilegio se solicita para España, sus territorios y plazas de soberanía, a favor de:

D. AMADEO MORERA SOLA

de nacionalidad española, con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle Infante Martín, nº 111, por:

"PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CINTAS TEXTILES ANTI-DESGLIZANTES".

-----

2 MAY



326235

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a unos perfeccionamientos en la fabricación de cintas textiles antideslizantes, con el objeto de proporcionar medios de autorretención a ciertas prendas de vestir, las cuales se arraigan directamente en la piel o en otras prendas inmediatas, con lo que se evita el empleo de accesorios de sujeción tales como ligas, tirantes, cinturones y otros análogos. - - -

Los referidos perfeccionamientos se caracterizan por el hecho de ser acoplada a una cinta elástica textil, una tira de materia esponjosa termoplástica, de modo que esta última es objeto de una acción de calandrado en caliente a efectos de comunicarle unas hendeduras longitudinales separadas por sendas nervaduras, siendo aplicado dicho conjunto en una prenda de vestir con colocación de la materia esponjosa en el lado interior, de manera que la presión de la cinta elástica determina la adaptación de la citada materia esponjosa contra la piel u otra prenda interior, con lo que las nervaduras se adhieren a ella determinando la retención de la misma. - - - - -

El conjunto compuesto por la cinta elástica y la tira esponjosa, es fijado a una prenda por cosido en uno de sus bordes longitudinales. Según otra solución, el fijado

326235

2 MAY



se efectúa por unión a la prenda por el dorso de la cinta elástica. - - - - -

Para facilitar la comprensión de las ideas expuestas, dando a conocer al mismo tiempo diversos detalles de orden constructivo, se describe seguidamente una forma de realización de la presente invención haciendo referencia a los planos que acompañan a esta memoria, los cuales, dado su fin primordialmente ilustrativo, deberán ser interpretados como desprovistos de todo alcance limitativo respecto a la amplitud de la protección legal que se solicita. En los dibujos: - - - - -

5.  
10.

Figura 1, representa, en sección transversal, un conjunto formado por una cinta elástica textil y una tira de materia esponjosa. - - - - -

15.

Figura 2, representa el conjunto de la anterior figura sometido al efecto de la calandra en caliente. - -

Figura 3, representa el citado conjunto después de la acción de calandrado. - - - - -

20.-

Figura 4, representa, en vista frontal, el referido conjunto después del calandrado. - - - - -

Figura 5, representa, en sección transversal, la aplicación del conjunto antideslizante a una prenda por fijación en un borde longitudinal. - - - - -

Figura 6, representa, en sección transversal, la

326235 2 MAY



aplicación del conjunto antideslizante por el dorso de la cinta elástica. - - - - -

Figura 7, representa el aspecto del conjunto antideslizante al ser aplicado en la superficie de la piel para retención de la correspondiente prenda. - - - - -

5.

Las presentes cintas antideslizantes 1 se obtienen por la sociación de una cinta elástica 2 de materia textil, con una tira 3 de materia esponjosa. - - - - -

10.

La cinta textil 2 posee elasticidad por su propia estructura o bien por la inserción de hilos elásticos. La tira esponjosa 3 es de naturaleza termoplástica. La cinta 2 y la tira 3 pueden ser adosadas, sea por adherencia, esponjado "in situ", cosido, soldado o por otros medios. - - -

15.

El conjunto de la cinta elástica 1 es sometido a la acción en caliente de una calandra 4, la cual posee estriás periféricas 5 que se aplican contra la materia esponjosa 3. Dichas estriás 5 determinan unas hendeduras 6 en la materia esponjosa 3, separadas por nervaduras 7; de ello resulta que el fondo de las hendeduras 6 presenta una mayor compacidad que el resto de la tira 3. - - - - -

20.

El conjunto de la cinta 1 es susceptible de aplicación en formas diversas para su empleo. Cuando se destine a unas medias 8, calcetines, etc., la aplicación tiene lugar por ejemplo mediante cosido 9 en el borde superior del puño 10. Cuando se destine a otro tipo de prendas 11, la

25.

326235



aplicación se efectúa por adosado de la cinta 2, con cosido o capa de adherencia 12. - - - - -

5. En cualquier caso de aplicación el principio de autorretención es el mismo, consistiendo en que la cinta elástica 2 presiona contra la tira esponjosa 3, la cual se aplica contra la piel 13 o contra otra prenda interior, con lo que se amolda a ella y sus nervaduras 7 se flexan para determinar la adherencia de la cinta 1 en la piel 13, u otra superficie impidiendo el deslizamiento. - - - - -

10. El caso más idóneo de aplicación es el citado de las medias 8, con lo que se evita el empleo, de ligas o tirantes con portabiligas, proporcionando notoria comodidad y rapidez de colocación. - - - - -

15. Otro tipo de aplicaciones consiste en la colocación de cintas 1 en la cinturilla de prendas interiores, en calcetines, en los tirantes de prendas femeninas apoyados en los hombros, en pantalones, faldas, etc., en todos cuyos casos se obtienen iguales efectos de retención, y la consiguiente eliminación de elementos de sujeción corrientes. - - - - -

20. Habiendo descrito suficientemente las características, ventajas y realización de los perfeccionamientos según la presente invención, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle puedan aconsejar la práctica y la experiencia, en cuanto a dimensiones, número de elementos integrantes,

326235

2 M



materiales empleados en la construcción de los mismos, formas de acoplamiento y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con una de las reivindicaciones restantes. - - - - -

5.

NOTA

Se declaran de novedad y propiedad para España, y todos sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

10.

REIVINDICACIONES

15.

20.

1.- Perfeccionamientos en la fabricación de cintas textiles antideslizantes, caracterizados por el hecho de ser acoplada a una cinta elástica textil, una tira de materia esponjosa termoplástica, de modo que en esta última se practican unas hendeduras longitudinales separadas por nervaduras, siendo aplicado dicho conjunto en una prenda de vestir con colocación de la materia esponjosa en el lado interior, de manera que la presión de la cinta elástica determina la adaptación de la citada materia esponjosa contra la piel o una prenda interior, con lo que las nervaduras se adhieren a ella y flexan determinando la retención de la misma. - - - - -



326235

5. 2.- Perfeccionamientos en la fabricación de cintas textiles antideslizantes, según la reivindicación anterior, caracterizados por el hecho de que las hendeduras de la tira esponjosa son comunicadas por unas estrías periféricas de una calandra aplicada en caliente, dando lugar a la formación de las nervaduras intermedias. - - - - -

10. 3.- Perfeccionamientos en la fabricación de cintas textiles antideslizantes, según la reivindicación primera, caracterizados por el hecho de que el conjunto compuesto por la cinta elástica y la tira esponjosa es fijado preferentemente a una prenda del tipo de las medias, por cosido en unos de sus bordes longitudinales. - - - - -

15. 4.- Perfeccionamientos en la fabricación de cintas textiles antideslizantes, según la reivindicación primera, caracterizados por el hecho de que el conjunto formado por la cinta elástica y la tira esponjosa es fijado por unión a una prenda por la cara dorsal de la mencionada cinta.-

20. 5.- "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CINTAS TEXTILES ANTIDESLIZANTES". - - - - -

20. Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de dos láminas de dibujos que la ilustran. - - - - -

2 MAY 1966

*Carboner*

Por Poder  
Firmado: J. Carboner

326235

D.AMADEO MORERA SOLA

HOJA 1 (2 HOJAS)

FIG. 1

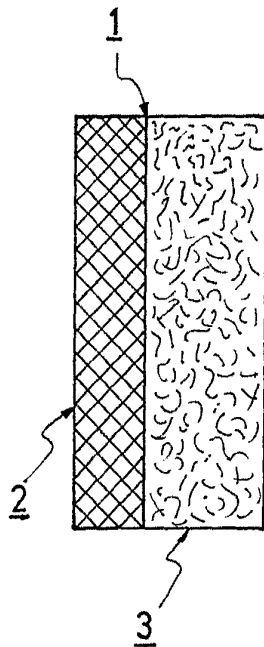


FIG. 2

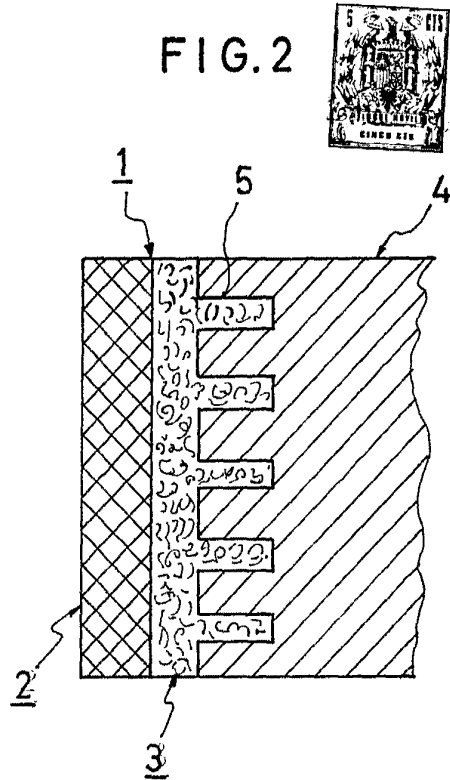


FIG. 3

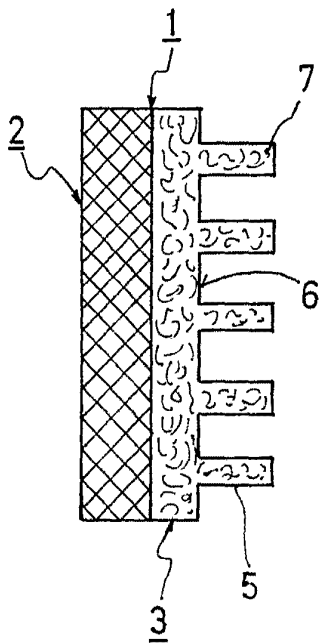
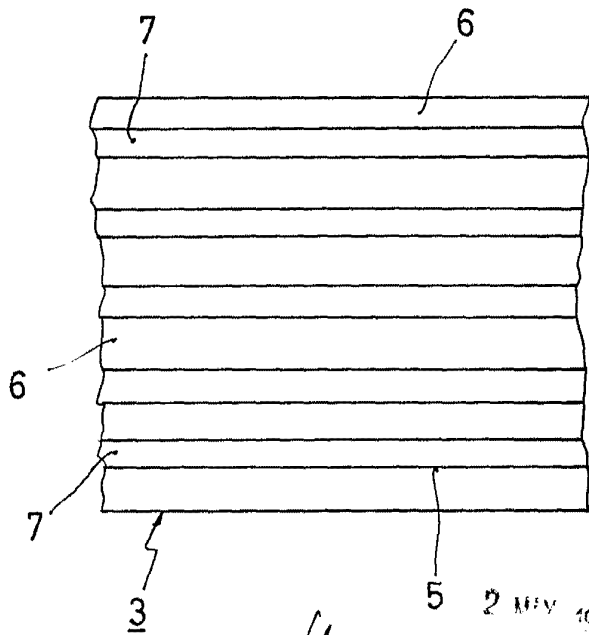


FIG. 4



*Carboner*

Por Poder  
F. mader d. Carboner.

2 MAY 1908

FIG. 5

FIG. 6

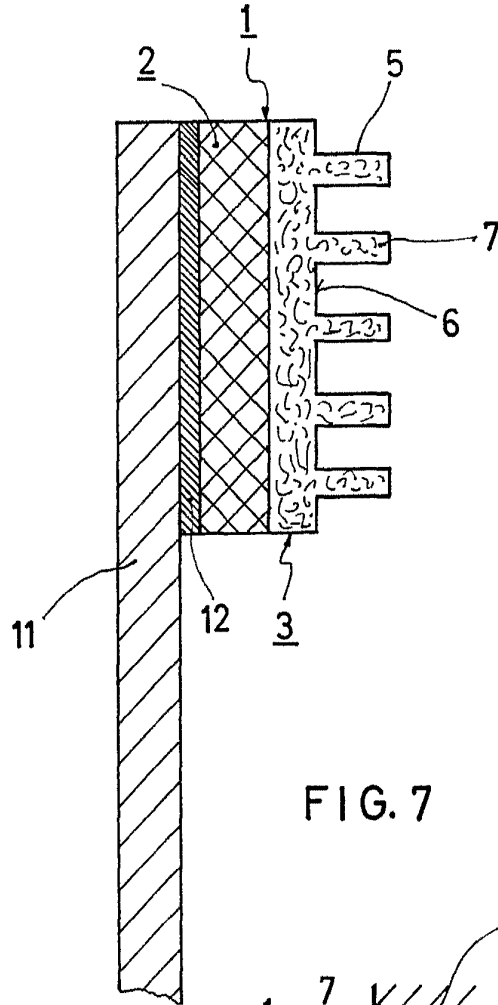
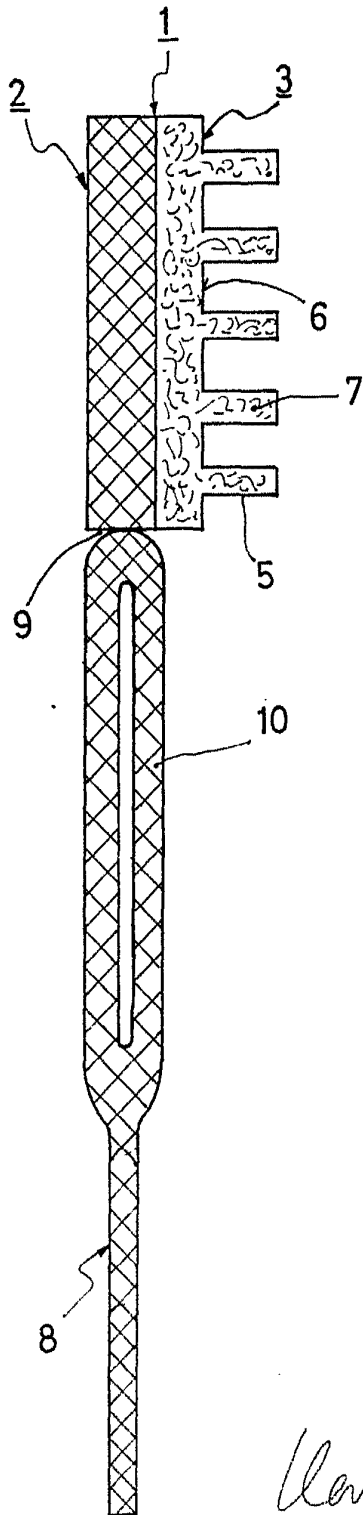
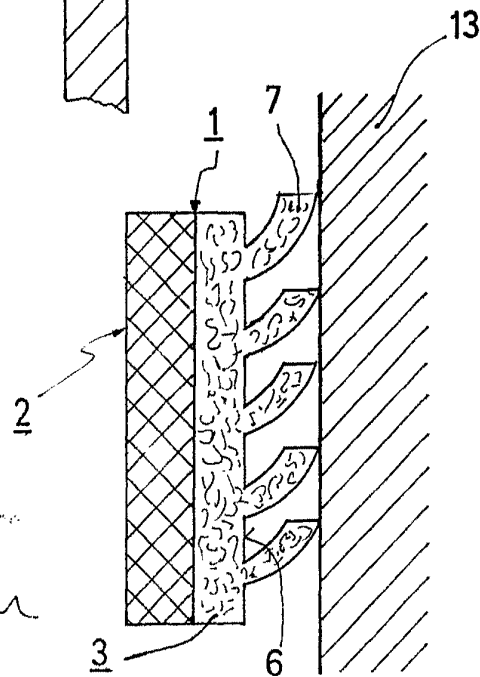


FIG. 7



*Carbón*

Por Poder  
Ferretero J. Carbonell